

Expediente No. 2019-0053

Demandante: María Miryam Caicedo Solano y Otro

Demandados: Leonel Corredor Jurado y Otros

Verbal de declaración de pertenencia

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, respuesta del primero de marzo de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CÁCHIRA, Norte de Santander, mediante la cual informan que para emitir certificado especial del inmueble identificado con M.I. No. 261 -29844 requieren se les cite ubicación, código catastral, área y demás especificaciones del inmueble solicitado.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, **se ordena que por secretaría se oficie al Registrador de Instrumentos Públicos de CÁCHIRA Norte de Santander**, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos), las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos se encuentran obligadas a expedir certificados sobre la situación jurídica de los bienes inmuebles sometidos a registro, para lo cual sólo podrán exigir que se indique el número de matrícula o los datos de registro del predio.

En tal sentido, las exigencias que se hacen en la respuesta del primero de marzo de 2023 no cuentan con soporte legal.

Menciónese así mismo que el artículo 375 del CGP también impone a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos el deber de emitir certificados especiales encaminados a ser usados en procesos de declaración de pertenencia, como este, en el que consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

Por otra parte, no sobra añadir que al tenor de lo previsto en el numeral 3 del art. 44 del CGP, los jueces podrán sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleados públicos que sin justa causa incumplan las órdenes que se les impartan en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Con base en lo anterior, **se reitera la orden** emitida mediante auto del 14 de febrero de 2023 consistente en **oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA** (Norte de Santander) para que se expida y se remita a este despacho el certificado especial en el que consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliarias No. 261-29844.

Ahora bien, sin que resulte necesario, pues se trata de información que debería reposar en sus archivos, los datos del predio respecto del cual se solicita el certificado especial son los siguientes:

Ubicación:

Vereda la Raya, localizada en el municipio de La Esperanza, Norte de Santander.

Código catastral, área y demás especificaciones:

Según certificado catastral y consulta del geoportal del IGAC el predio se denomina LA PALMA EL YARURO; se identifica con número predial nacional 543850006000000010220000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 261-29844, haciendo parte del corregimiento la Pedregosa, vereda la Raya, verificado en el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT del municipio de La Esperanza, por perito designado por este despacho. En el certificado catastral especial, así como en la descripción del predio en el Geoportal del IGAC se reporta un área de 29 ha+3750.00m² y los propietarios reportados son MARIELA BALLESTEROS CASTILLO E INERARCO CASTILLO PATIÑO.

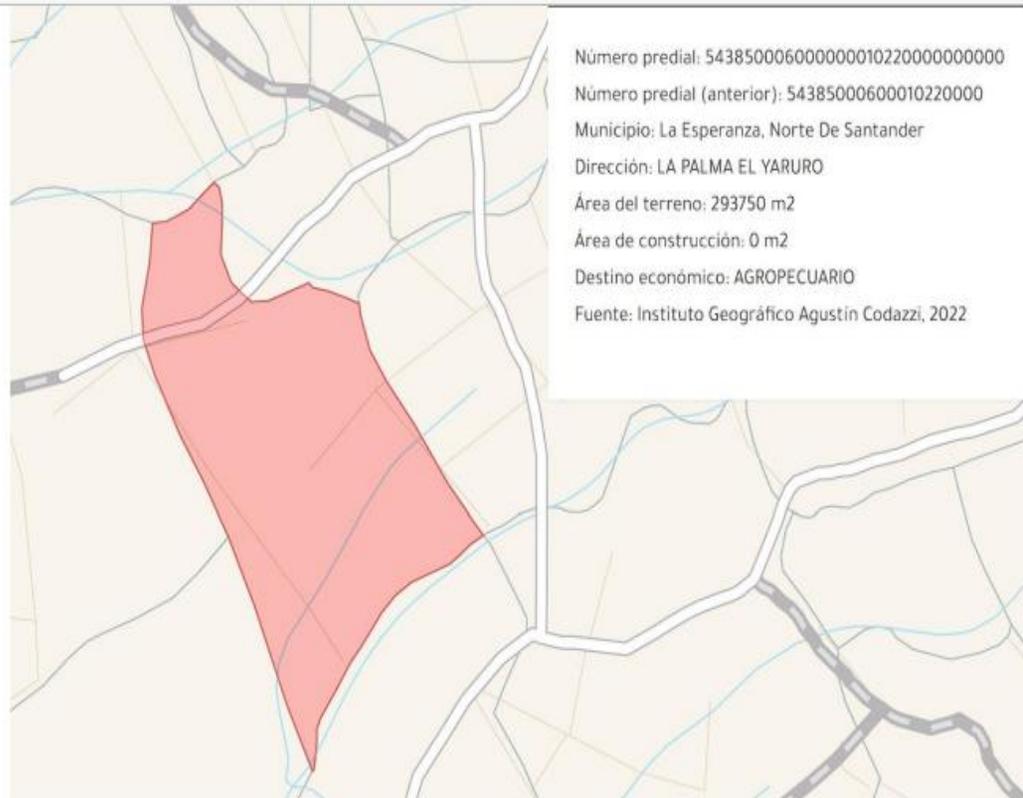
Expediente No. 2019-0053

Demandante: María Miryam Caicedo Solano y Otro

Demandados: Leonel Corredor Jurado y Otros

Verbal de declaración de pertenencia

Planimetrías aportadas por topógrafo designado por el despacho:



Predio LA PALMA EL YARURO-Fuente: Geoportal IGAC

Certificado catastral aportado por topógrafo designado por el despacho:

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antiviviendas), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 5707-155869-63901-0
FECHA: 1/12/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA		INFORMACIÓN ECONÓMICA	
DEPARTAMENTO: 54-NORTE DE SANTANDER		AVALÚO: \$ 37,339,000	
MUNICIPIO: 385-LA ESPERANZA			
NÚMERO PREDIAL: 00-06-00-00-0001-0220-0-00-00-0000			
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-06-0001-0220-000			
DIRECCIÓN: LA PALMA EL YARURO			
MATRÍCULA: 261-29844			
ÁREA TERRENO: 29 Ha 3750.00m ²			
ÁREA CONSTRUIDA: 0.0 m ²			

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MARIELA BALLESTEROS CASTILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	27987244
2	IRENARCO CASTILLO PATIÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5578827
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIO 3 COLINDANTES
AL NOR: E CON:
543850036000000101950000000000,
543850036000000100230000000000;
AL ORIENTE CON:
543850006000000100740000000000;
AL SUR CON:
543850006000000100790000000000;
AL OCCIDENTE CON:
543850006000000100750000000000,
543850006000000101410000000000

El presente certificado se expide para **INTERESADO**.

Expediente No. 2019-0053

Demandante: María Miryam Caicedo Solano y Otro

Demandados: Leonel Corredor Jurado y Otros

Verbal de declaración de pertenencia

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a9e8df7ac79540589990af93f1ab281b7c78734106c692d92d2ab895a8d559**

Documento generado en 02/06/2023 09:19:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**